



Proyecto de Ley: Regulación del Estatus de Apatridia en el Marco del Conflicto Armado

Interno y la Trata de Personas en Colombia

Autor

Diego Fernando Rodríguez Alegría

Director

María Teresa Palacios Sanabria

**Trabajo presentado como requisito para optar por el
título de Magister en Derecho Internacional**

Facultad de Jurisprudencia

Maestría en Derecho Internacional

Universidad del Rosario

Bogotá - Colombia

2025

Resumen

La apatridia constituye una de las problemáticas más graves en materia de derechos humanos, especialmente cuando se vincula con contextos de conflicto armado interno y trata de personas. En Colombia, aunque la Constitución de 1991 y leyes como la Ley 43 de 1993 y la Ley 2332 de 2023 han establecido avances en la protección de los derechos relacionados con la nacionalidad, persisten vacíos normativos para atender situaciones específicas de apatridia, en particular en poblaciones vulnerables como comunidades indígenas, víctimas del desplazamiento forzado y sobrevivientes de trata de personas; por tanto, el presente proyecto de ley busca formular un marco normativo que regule el estatus de apatridia, garantizando el acceso efectivo a derechos fundamentales y reconociendo la diversidad cultural del país.

Palabras clave: apatridia, nacionalidad, conflicto armado, trata de personas, derecho a la identidad, comunidades indígenas.

Introducción

La nacionalidad es un derecho fundamental que garantiza la personalidad jurídica de los individuos y el acceso pleno a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; su ausencia genera apatridia, condición que afecta a millones de personas en el mundo y que ha sido identificada por organismos internacionales como una violación grave a los derechos humanos.

En Colombia, la apatridia surge de fenómenos complejos y de diversas problemáticas humanitarias y jurídicas, que han ocasionado un sin número de casos que reflejan la vulnerabilidad y la falta de protección a los derechos humanos de los individuos. Dentro de esas problemáticas se pueden considerar algunas como: a. El conflicto armado interno, el cual ha causado desplazamientos masivos; b. La migración venezolana, dejando a su paso miles de niños sin registro civil; c. La trata de personas, que afecta a mujeres y menores de edad, colocándolos en un limbo jurídico. Estas realidades han sido reconocidas en múltiples sentencias de la Corte Constitucional, pero aún no cuentan con una regulación normativa integral.

El presente documento propone un proyecto de ley como instrumento jurídico para prevenir y atender la apatridia en Colombia, propuesta articulada en el marco constitucional, legal y jurisprudencial existente, y que además, plantea medidas específicas de protección para grupos vulnerables, en línea con los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Enfoque Sociológico de la Apatridia

1. Dimensión sociológica de la apatridia

La apatridia no es únicamente un vacío legal, sino una forma de exclusión social que profundiza las desigualdades ya existentes. Desde la sociología, se entiende como un fenómeno de desafiliación social (Castel, 1997), en el que las personas pierden los vínculos institucionales y comunitarios que les permiten acceder a los derechos, reconocimiento y pertenencia. En Colombia, este proceso se agrava por la trata de personas, la migración forzada y el conflicto armado que emplazan a los individuos en la marginalidad extrema.

2. La identidad y el reconocimiento

Autores como Axel Honneth (1997) sostiene que la identidad de los sujetos se edifica a partir del reconocimiento social. La condición de apatridia implica una carencia del reconocimiento, generando lo que Bourdieu (1999) denominaría una forma de violencia alegórica, pues priva a las personas de justicia frente al Estado y la sociedad, robusteciendo su invisibilidad.

3. Exclusión y vulnerabilidad estructural

La apatridia, en el marco del conflicto armado y la trata de personas, reproduce ciclos de supresión que impiden la movilidad social. Siguiendo a Giddens (2006), puede entenderse como una ruptura en la “seguridad ontológica” (una forma de seguridad existencial o estabilidad básica en la vida social) de los individuos, quienes al no poseer de documentos, identidad y pertenencia nacional, enfrentan mayores riesgos de utilización, segregación y escasez.

4. Comunidades étnicas y desigualdad histórica

Para las comunidades indígenas y afrodescendientes, la apatridia representa una dilatación de procesos históricos de colonialidad y alejamiento (Quijano, 2000). La falta de reconocimiento jurídico, político y valores étnicos de estas poblaciones perpetúa la exclusión social, negándoles no solo el derecho a la ciudadanía, sino que también la posibilidad de ejercer completamente su ciudadanía especial y colectiva.

5. Impacto en el tejido social y la paz

La ausencia de ciudadanía limita la participación en la vida política y corporativa, debilitando el capital social (Putnam, 2000) y las redes de apoyo necesarias para la cohesión social. En contextos de posconflicto, esto problematiza los procesos de mediación y construcción de paz, pues deja por fuera a grupos que deberían ser reconocidos como sujetos plenos de derechos.

Marco Jurídico Colombiano

Constitución Política de 1991, Artículo 96. Define quiénes son nacionales colombianos por nacimiento o adopción y establece criterios vinculados al reconocimiento de la nacionalidad.

Ley 43 de 1993. Desarrolla el derecho a la nacionalidad y establece procedimientos de adquisición, pérdida y recuperación de la misma.

Ley 2332 de 2023. Reconoce la importancia de prevenir, atender y sancionar la trata de personas como fenómeno que impacta derechos humanos, además de generar situaciones de apatridia.

Decreto 1953 de 2014. Regula aspectos de la jurisdicción especial indígena y resalta el reconocimiento de los pueblos indígenas en la administración de justicia, aspecto relevante para comunidades indígenas en riesgo de apatridia.

Marco Jurídico Internacional

La regulación de la apatridia en Colombia no puede entenderse de manera aislada, sino en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado en materia de derechos humanos y nacionalidad. Existen instrumentos internacionales que, aunque no todos han sido plenamente implementados en el derecho interno, constituyen referentes obligatorios para la interpretación y la formulación de políticas públicas:

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954). Establece el marco de protección para personas apátridas, asegurando derechos básicos como identidad, educación, empleo y asistencia judicial.

Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961). Busca prevenir la apatridia, estableciendo reglas claras para la transmisión y adquisición de la nacionalidad por nacimiento o filiación.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH, 1969 – Pacto de San José). En su artículo 20 reconoce el derecho de toda persona a una nacionalidad y prohíbe privarla de ella de manera arbitraria.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989). En su artículo 7 consagra el derecho de todo niño a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). El artículo 15 establece que toda persona tiene derecho a una nacionalidad y que nadie debe ser privado arbitrariamente de ella.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). En su artículo 24 señala que todo niño debe ser registrado al nacer y tener una nacionalidad.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Refuerza la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas apátridas.

Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015). El ODS 16 impulsa la identidad jurídica universal, incluyendo el registro de nacimientos, como medida para erradicar la apatridia.

Exposición de Motivos

La población apátrida en Colombia carece de una regulación clara que garantice sus derechos de manera efectiva. En el marco del conflicto armado interno, miles de personas han perdido vínculos documentales con el Estado, quedando en riesgo de exclusión y sin acceso a garantías básicas; de igual forma, la trata de personas se ha convertido en una causa directa de apatridia, especialmente en mujeres, niñas y adolescentes sometidas a explotación y desplazamiento transnacional.

La regulación del estatus de apátrida es una medida urgente y necesaria para cumplir con obligaciones internacionales, en especial la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, instrumentos que aunque no plenamente desarrollados en Colombia, orientan el estándar de protección. Así también, el

reconocimiento de la diversidad cultural y étnica, protegido en la Constitución, demanda que las comunidades indígenas desplazadas o afectadas por el conflicto tengan una ruta diferenciada para acceder a la nacionalidad y evitar la apatridia.

Proyecto de Ley

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene como objeto regular el estatus de apátrida en Colombia, estableciendo mecanismos de reconocimiento, protección y acceso a derechos fundamentales.

Artículo 2º. Definición. Para efectos de esta ley, se entiende por persona apátrida toda aquella que no sea reconocida como nacional por ningún Estado, conforme a su legislación interna.

Artículo 3º. Principios rectores. El reconocimiento del estatus de apatridia se regirá por los principios de dignidad humana, no discriminación, interés superior del niño, diversidad cultural y protección diferenciada para víctimas de conflicto armado y trata de personas.

Artículo 4º. Autoridad competente. El Ministerio de Relaciones Exteriores será la entidad encargada de adelantar el procedimiento de determinación de apatridia, en coordinación con la Registraduría Nacional y la Defensoría del Pueblo.

Artículo 5º. Procedimiento. Toda persona podrá solicitar el reconocimiento de estatus de apátrida ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el procedimiento deberá garantizar gratuidad, celeridad, enfoque diferencial y acceso a intérpretes en lenguas indígenas cuando corresponda.

Artículo 6º. Derechos reconocidos. Las personas reconocidas como apátridas tendrán derecho al acceso a una documentación de identidad, servicios de salud, educación, empleo formal, asistencia humanitaria y programas de reparación integral cuando sean víctimas del conflicto armado.

Artículo 7º. Protección a comunidades indígenas. El Estado garantizará que los miembros de comunidades indígenas en riesgo de apatridia cuenten con rutas preferenciales para el reconocimiento de nacionalidad, en cumplimiento del Decreto 1953 de 2014.

Artículo 8º. Relación con la trata de personas. El Estado deberá establecer mecanismos de protección especial a las víctimas de trata de personas que se encuentren en riesgo o situación de apatridia, en cumplimiento de la Ley 2332 de 2023.

Artículo 9º. Armonización normativa. Esta ley se interpretará en concordancia con la Constitución, la Ley 43 de 1993 y los tratados internacionales en materia de nacionalidad y apatridia ratificados por Colombia.

Artículo 10º. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Conclusiones

La revisión del marco jurídico evidencia que, si bien la Constitución de 1991, la Ley 43 de 1993 y la Ley 2332 de 2023 establecen parámetros generales sobre nacionalidad y derechos humanos, no existe una regulación específica que atienda el fenómeno de la apatridia en el contexto del conflicto armado interno y la trata de personas, esta ausencia normativa genera

vacíos de protección que afectan de manera directa a comunidades indígenas, población migrante y víctimas del desplazamiento forzado, lo que hace imprescindible la formulación de una política legislativa integral y el establecimiento de un marco normativo claro sobre apatridia en Colombia.

De otro lado, ser apátrida no implica únicamente la pérdida del vínculo jurídico con un Estado, sino que trae consigo limitaciones graves en el ejercicio de derechos fundamentales, como el acceso a la salud, la educación, la identidad y la participación política. En escenarios de violencia armada y trata de personas, esta condición se agrava, exponiendo a las víctimas a múltiples formas de exclusión y discriminación; por tanto, el proyecto de ley debe responder tanto a un imperativo jurídico, como a una obligación ética y humanitaria con el fin de resolver la vulneración estructural de los derechos fundamentales cuando del tema se trata.

Con lo mencionado, la formulación de un proyecto de ley que regule el estatus de apatridia en Colombia representa una oportunidad para armonizar el derecho interno con los estándares internacionales de protección de derechos humanos, además, constituye un paso hacia la reparación y la dignificación de las víctimas del conflicto armado y la trata de personas, al garantizarles el reconocimiento pleno de su identidad y su integración efectiva en la sociedad. De esta manera, el Estado colombiano reafirma su compromiso con la protección de los más vulnerables y con la construcción de paz desde un enfoque incluyente tomando el presente proyecto de ley como una herramienta que brinde justicia social y reparación a los que a bien lo convengan.

Referencias

- ACNUR. (2014, 5 de agosto). *Colombia ha tomado una decisión fundamental para prevenir el riesgo de apatridia*. ACNUR. <https://www.acnur.org/noticias/news-releases/colombia-ha-tomado-una-decision-fundamental-para-prevenir-el-riesgo-de>
- ACNUR. (2015, 29 de diciembre). *Apatridia, un tema que ha despertado interés en Colombia*. ACNUR. <https://www.acnur.org/noticias/stories/apatridia-un-tema-que-ha-despertado-interes-en-colombia>
- ACNUR. (2023). *Acabar con la apatridia*. ACNUR. <https://www.acnur.org/que-hacemos/acabar-con-la-apatridia>
- ACNUR. (2024). *Apátridas*. ACNUR. <https://www.acnur.org/apatridas>
- Bourdieu, P. (1999). *La miseria del mundo*. Fondo de Cultura Económica.
- Castel, R. (1997). *La metamorfosis de la cuestión social: Una crónica del asalariado*. Paidós.
- Congreso de la República de Colombia. (1993, 1 de febrero). *Ley 43 de 1993. Por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana; se desarrolla el numeral 7 del artículo 40 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 40.987. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=286>
- Congreso de la República de Colombia. (2023, 25 de septiembre). *Ley 2332 de 2023. Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento necesarios para la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 52.432. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=220390>
- Constitución Política de Colombia [Const]. (1991, 7 de julio). *Artículo 96 - Nacionalidad*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Giddens, A. (2006). *Sociología* (5.ª ed.). Alianza Editorial.
- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento: Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Crítica.
- Naciones Unidas. (1954). *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas*. <https://www.refworld.org/es/docid/3ae6b3840.html>
- Naciones Unidas. (1954). *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas*. <https://www.refworld.org/es/docid/3ae6b3840.html>
- Naciones Unidas. (1961). *Convención para reducir los casos de apatridia*. <https://www.refworld.org/es/docid/3ae6b39620.html>
- Naciones Unidas. (1966a). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Naciones Unidas. (1966b). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.ohchr.org/es/instrumentsmechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Putnam, R. (2000). *Bowling Alone: The Collapse and Revival of American Community*. Simon & Schuster.
- Quijano, A. (2000). *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*. CLACSO.